

SOLICITUD DE EVALUACION DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



DIRECTOR(A) REGIONAL DE LOS SANTOS
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Quien suscribe, **HERMELINDO ORTEGA ARENA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-150-146, en mi condición de Apoderado Legal del Ministerio de Salud (MINSA) para el proyecto Centro de Salud de Guararé, con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Marbella, Torre BICSA, Piso N° 51, Oficina N° 5109 Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, localizable al teléfono N° 512-9200, con anuencia de uso de una superficie de terreno de la Finca N° 4025 con Código de Ubicación 7001 propiedad del Municipio de Guararé, **Presento a la autoridad que usted dirige formal solicitud de Evaluación y aprobación** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, tipo construcción / Institucional, con un total de 251 fojas, para el proyecto denominado "**REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE, REGION DE SALUD DE LOS SANTOS**". Ubicado en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

Autorizo a los profesionales, Yamileth Best F., mujer, Panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal N° 8-769-184 Consultora Ambiental con Resolución IRC-001-2020 y Álvaro Paredes, varón, Panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal N° 8-730-319, Consultor Ambiental con resolución IRC-059-2019, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental y realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Ambiente para darle el seguimiento al estatus y contestaciones de solicitudes adicionales del presente estudio.

Ademas de lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. Original impreso del estudio de impacto ambiental y dos copias digitales
2. Copia de cédula del Ministro de Salud y apoderado debidamente cotejadas
3. Poder otorgado por el Ministro al Licenciado Hermelindo Ortega
4. Certificación Municipal de ocupación de globo de terreno de la Finca No.4025
5. Certificado de Registro Público de la Finca No.4025
6. Certificado de Zonificación / Uso de suelo del terreno
7. Copia de Orden de Proceder de trabajos
8. Paz y Salvo del promotor emitido por el Ministerio de Ambiente
9. Firmas de consultores ambientales, especialistas y personal participante que realizaron el presente Estudio de Impacto Ambiental debidamente Autenticadas ante notario público y las copias de cedulas respectivas.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Modificado por el Decreto No,2 del 27 de marzo de 2024, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.). En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá,

11 APR 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

HERMELINDO ORTEGA ARENA
Apoderado Legal
MINISTERIO DE SALUD





Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó, y la he encontrado en su todo
informe.

12 ABR 2024

Testigo

DC

Testigo

56

LIC.DA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Yamileth Best	IRC-001-2020	DEIA-ARC-008-2023	✓		
Álvaro Paredes	IRC-059-2019	DEIA-ARC-063-2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE-REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS".

Categoría: I

Ubicación del proyecto en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

PROMOTOR

Promotor: MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

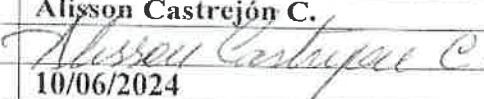
Nombre: HERMELINDO ORTEGA ARENA

Cédula: 9-150-146

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre: Alisson Castrejón C.

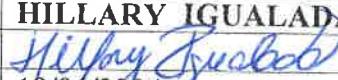
Firma: 

Fecha de Verificación: 10/06/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre: HILLARY IGUALADA

Firma: 

Fecha de Verificación: 10/06/2024



Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

75436-1

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE SALUD * / 8 NT-1-13653	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-29
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

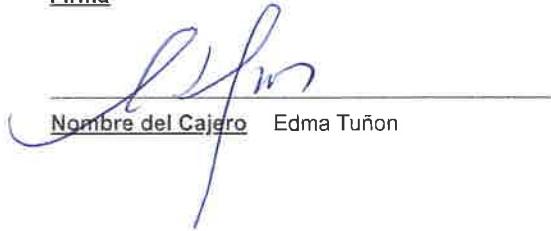
Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PAZ Y SALVO SLIP-320585190

Día	Mes	Año	Hora
29	05	2024	02:06:03 PM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 238983

Fecha de Emisión:

29	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

28	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE SALUD

Representante Legal:

LUIS FRANCISCO SUCRE

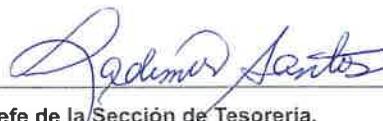
Inscrita

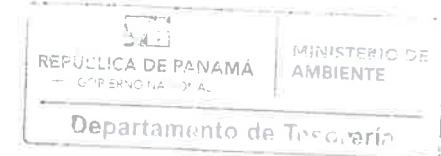
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8 NT	1	13653	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


 Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.04.03 17:48:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 130362/2024 (0) DE FECHA 04/01/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) GUARARÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7001, FOLIO REAL № 4025 (F) UBICADO EN CALLE LOS SANTOS , BARRIADA LOS SANTOS, CORREGIMIENTO GUARARÉ, DISTRITO GUARARÉ, PROVINCIA LOS SANTOS, CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 71 HA 4771 M² 75.84 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 37 HA 4100 M² 60 DM²

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MUNICIPIO DE GUARARE TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES A LA FECHA.

ANOTACIÓN: ARTICULO 1788 INSCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR SE HACE CONSTAR QUE LA SUPERFICIE CORRECTA ES DE 49 HECTAREAS CON 8113 METROS CUADRADOS -- 5618 DC, Y NO COMO SE MENCIONO ANTERIORMENTE 445 HAS-1526MTS2-434 DC POR LO QUE SE CORRIGE HOY 14 DE JULIO DE 2009. FECHA DE REGISTRO: 20090714 15:30:33.1PECA. INSCRITO EL 11/26/2014, EN LA ENTRADA 92043403

RESTRICCIONES: SE LE ADVIERTE A LOS ADJUDICATARIOS QUE ESTAN EN LA OBLIGACION DE RESPETAR LAS SERVIDUMBRES VIALES ESTABLECIDAS POR LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, DEMARCADAS EN LOS PLANOS.....FECHA DE REGISTRO: 20100917 11:33:32.9NIMALS03 INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 12/12/2014, EN LA ENTRADA 92043403/2014.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 10110/210 (0) DE FECHA 09/30/1991 9:08:19 A. M.. REGISTRO SEGREGA Y VENDE LOTE

ENTRADA 741/248 (0) DE FECHA 07/11/1996 8:43:07 A. M.. REGISTRO SEGREGACION, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 4765/272 (0) DE FECHA 11/13/1998 2:19:10 P. M.. REGISTRO SEGREGACION

ENTRADA 41517/279 (0) DE FECHA 09/22/1999 3:12:45 P. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 13298/2002 (0) DE FECHA 02/06/2002 11:35:55 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 18805/2002 (0) DE FECHA 02/25/2002 9:48:08 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 156652/2010 (0) DE FECHA 09/07/2010 8:47:31 A. M.. REGISTRO ADJUDICACION

ENTRADA 5060/253 (0) DE FECHA 02/04/1997 8:40:09 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 1022/267 (0) DE FECHA 05/25/1998 10:38:23 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 8052/268 (0) DE FECHA 07/14/1998 11:28:52 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VEBTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 10817/269 (0) DE FECHA 08/20/1998 9:00:33 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 10946/269 (0) DE FECHA 08/20/1998 11:32:38 A. M.. REGISTRO SEGREGA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 4645/269 (0) DE FECHA 08/05/1998 11:32:22 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 277A4D49-6554-43E3-8A7D-E233C003D55C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 8689/269 (0) DE FECHA 08/14/1998 9:43:13 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 110521/2000 (0) DE FECHA 10/09/2000 2:55:24 P. M.. REGISTRO SEGREGA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 24624/2000 (0) DE FECHA 03/02/2000 8:42:34 A. M.. REGISTRO VENTA DE LOTE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 31073/2000 (0) DE FECHA 03/22/2000 10:54:36 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y PRESTAMO, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 3253/2000 (0) DE FECHA 01/12/2000 1:27:59 P. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 34800/2000 (0) DE FECHA 03/30/2000 3:42:18 P. M.. REGISTRO SEG Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 4352/2000 (0) DE FECHA 01/14/2000 1:10:41 P. M.. REGISTRO SEGREGACION, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 77239/2000 (0) DE FECHA 07/17/2000 9:24:58 A. M.. REGISTRO ADJUDICACION DE LOTE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 83512/2000 (0) DE FECHA 08/02/2000 9:00:12 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 96486/2000 (0) DE FECHA 09/04/2000 8:45:39 A. M.. REGISTRO ADJUDICA LOTE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 9928/275 (0) DE FECHA 03/09/1999 8:59:10 A. M.. REGISTRO VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 5888/277 (0) DE FECHA 04/28/1999 12:36:01 P. M.. REGISTRO SEGREGA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 5315/278 (0) DE FECHA 05/27/1999 9:57:01 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 30041/279 (0) DE FECHA 08/24/1999 11:23:00 A. M.. REGISTRO VENTA. XXX, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 47774/279 (0) DE FECHA 10/07/1999 2:32:53 P. M.. REGISTRO SEGREGACION

ENTRADA 62436/279 (0) DE FECHA 11/22/1999 9:45:04 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 65947/279 (0) DE FECHA 12/01/1999 10:21:08 A. M.. REGISTRO COMPRA LOTE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 69259/279 (0) DE FECHA 12/09/1999 10:57:19 A. M.. REGISTRO VENTA. XXX, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 75716/279 (0) DE FECHA 12/23/1999 3:01:24 P. M.. REGISTRO SEGREGACION Y MEJoras, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 112496/2001 (0) DE FECHA 10/26/2001 10:14:59 A. M.. REGISTRO SEGREGA Y VENDE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 132625/2001 (0) DE FECHA 12/19/2001 2:56:30 P. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 39521/2001 (0) DE FECHA 04/19/2001 12:34:31 P. M.. REGISTRO SEGREGACION, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 7099/2001 (0) DE FECHA 01/22/2001 11:37:41 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 90850/2001 (0) DE FECHA 08/29/2001 1:42:21 P. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 21000/2002 (0) DE FECHA 03/01/2002 10:36:05 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 23389/2002 (0) DE FECHA 03/07/2002 1:01:45 P. M.. REGISTRO ADJUDICA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 48202/2003 (0) DE FECHA 05/08/2003 11:32:10 A. M.. REGISTRO SEGREGACION, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 277A4D49-6554-43E3-8A7D-E233C003D55C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ENTRADA 8439/2011 (0) DE FECHA 01/17/2011 10:39:19 A. M.. REGISTRO SEGREGACION Y VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 140423/2019 (0) DE FECHA 04/11/2019 12:50:01 P. M. NOTARIA NO. 1 PANAMÁ. REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 2024 9:54 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404538001



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 277A4D49-6554-43E3-8A7D-E233C003D55C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



IDPANAD10908691<<<<<<<<<<<
6710255M3803073PAN<<<<<<<<<8
SUCRE<ME JIA<<LUIS<FRANCISCO<<<

Yo, LICDÁ. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:



He cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
a su original que se a presentado y la he encontrado en su todo
correspondiente.

12 ABR 2024

DC JG
Testigo Testigo

LICDÁ. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



10

HONORABLE SEÑOR(A) MINISTRO(A) DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS, E.S.D.

Yo, **LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-289-574, en mi condición de Ministro y Representante Legal del MINISTERIO DE SALUD (MINSA), con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, calle Gorgas, Edificio # 237, Corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, localizable al teléfono No. 512-9200, por éste medio me dirijo a usted con mi habitual respeto a fin de otorgar Poder amplio y suficiente en cuanto Derecho se refiere al Licenciado **HERMELINDO ORTEGA**, abogado en ejercicio, con idoneidad 12773, mayor de edad, casado, cedula Nº 9-150-146, con oficinas en Sector de Marbella, Corregimiento de Bella Vista, Torre BICSA; Piso 51, Oficina 5109, localizable en el móvil 6353-4516, de la Ciudad de Panamá, con correo hortega@consorciospty.com lugar donde recibe notificaciones personales, para que asuma mi defensa y representación para las gestiones llevaderas para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I elaborado para el proyecto REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE REGION DE SALUD DE LOS SANTOS, ubicado en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

El Licenciado **HERMELINDO ORTEGA**, queda expresamente facultado para recibir, notificarse, anunciar, presentar respuestas aclaratorias e interponer recursos solicitudes legales y efectuar cualquier otra acción beneficiosa para la mejor defensa del Poder a él otorgado.

Del (a) Honorable señor Ministro de Ambiente

A la fecha de su presentación



ESIA

DIGITAL.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALFORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: Reposición del Centro de Salud Carlos J. Ugalde - Región de Salud de Los Santos

PROMOTOR: Ministerio de Salud

CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 3 MES Junio AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Dayana VillarrealCÉDULA: 2-702-2375CORREO: d.linetto882@gmail.comTELÉFONO: 6571-0985

FIRMA:

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)

Técnico: Israel Vergara

Firma:

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 1 DE MARZO DE 2023. (Art. 6 y 7
D.E. 2 de 27 de marzo de 2024)**

**PROYECTO: REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE-
REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS**

PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

EXPEDIENTE: DRLS-018-2024

FECHA DE ENTRADA: 3 DE JUNIO DE 2024

CONSULTORES: YAMILETH BEST. / IRC-001-2020

ALVARO PAREDES / IRC-059-2019

REVISADO POR: HILLARY IGUALADA

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)			
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	X		
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3 INTRODUCCIÓN			
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	X		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1 Planificación	X		
4.3.2 Ejecución	X		
4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	X		
4.3.3 Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5 Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1 Sólidos	X		

4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica artículo 31 . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Característica de la fauna.	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la	X		

	actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura			
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia.	X		
9.7	Plan de Cierre.	X		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.			

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Yamileth Best	IRC-001-2020	DEIA-ARC-008- 2023	✓		
Álvaro Paredes	IRC-059-2019	DEIA-ARC-063- 2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE-REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS".

Categoría: I

Ubicación del proyecto en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

PROMOTOR

Promotor: MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: HERMELINDO ORTEGA ARENA

Cédula: 9-150-146

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre

Aliyson Castrejón C.

Firma

Aliyson Castrejón C.

Fecha de Verificación

10/06/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre

HILLARY IGUALADA

Firma

Hillary Igualada

Fecha de Verificación

10/06/2024

GEOMATICA-EIA-CAT I-0368-2024

Alex Jr.

De: Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental - encargado

Fecha de solicitud: 10 DE JUNIO DE 2024

Proyecto: **REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE –**
REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: HILLARY IGUALADA
Provincia: LOS SANTOS Dirección Regional de: LOS SANTOS
Distrito: GUARARÉ
Corregimientos: GUARARÉ CABECERA

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 10 de junio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE – REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 759.5 m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área Poblada (0 ha + 759.5 m²; 100%)”, y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), ver *tabla en el mapa*.

Técnico responsable: **Cristian Cedeño**
Fecha de respuesta: **14 DE JUNIO DE 2024**

Adj; Mapa
aodgc/crc

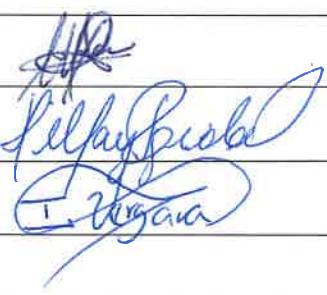
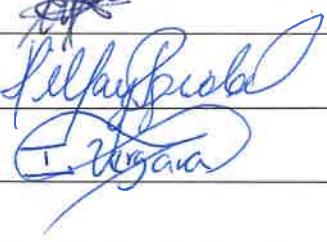
CC: Departamento de Geomática.

Ministerio de Ambiente Los Santos.

Acta de Inspección

Siendo las 9:00 a.m del día 12 julio de 2024, se dio inicio a la inspección referente al proyecto Categoría I denominado: Revisión del Centro de Salud Gómez T. Ugalde - Región de Salud de Los Santos. cuyo promotor es MINSA a desarrollarse en el corregimiento de Guapote, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:00 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Dayana Villarreal	Consultora	
Hillary Igualada	SEIA - Mi Ambiente	
Israel Jorga M.	" "	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	3 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	6 DE JUNIO DE 2024
PROYECTO	REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE- REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS
PROMOTOR:	MINISTERIO DE SALUD (MINSA)
CONSULTORES:	ING. YAMILETH BEST. / IRC- 001-2020 ING. ALVARO PAREDES / IRC-059-2019
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO DE GUARARÉ CABECERA, DISTRITO DE GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS

DESCRIPCIÓN: La obra consiste en la reposición del Centro de Salud Carlos j. Ugalde, el actual se desarrollará sobre la finca No. 4025 con código de Ubicación 7001, tomo 526y folio116 ubicada en el corregimiento de Guararé cabecera, Distrito de Guararé, provincia de Los Santos, propiedad del Municipio de Guararé, cuyo Alcalde del Distrito de Guararé a solicitud de la parte interesada, certifica que el Ministerio de Salud y el Centro de Salud Carlos Ugalde ocupan un predio de terreno de aproximadamente 773.25 metros cuadrados de la Finca.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordante.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE- REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”** Se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE- REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”** promovido por **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**


FELICITA M. ESPINO D.
Sección de Evaluación de
Impacto ambiental


ISRAEL VÉRGARA M.
Jefe de la sección de Evaluación de
Impacto ambiental


DIANA RAMIREZ
Directora Regional Encargada del Ministerio de
Ambiente- Los Santos

20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-018-0606-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**, mediante su representante Legal el señor, **HERMELINDO ORTEGA ARENA**, con cédula personal No. **9-150-146**, se propone realizar el proyecto denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 3 de junio de 2024, mediante su representante legal el señor **HERMELINDO ORTEGA ARENA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”** ubicado en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **YAMILETH BEST / ALVARO PAREDES** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **IRC-001-2020, / IRC-059-2019**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, da inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 .

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 6 de junio 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE- REGIÓN DE LOS SANTOS”**, ubicado en el corregimiento de Guararé Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **“REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE- REGIÓN DE LOS SANTOS”**, promovido por **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 6 días del mes de junio del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,

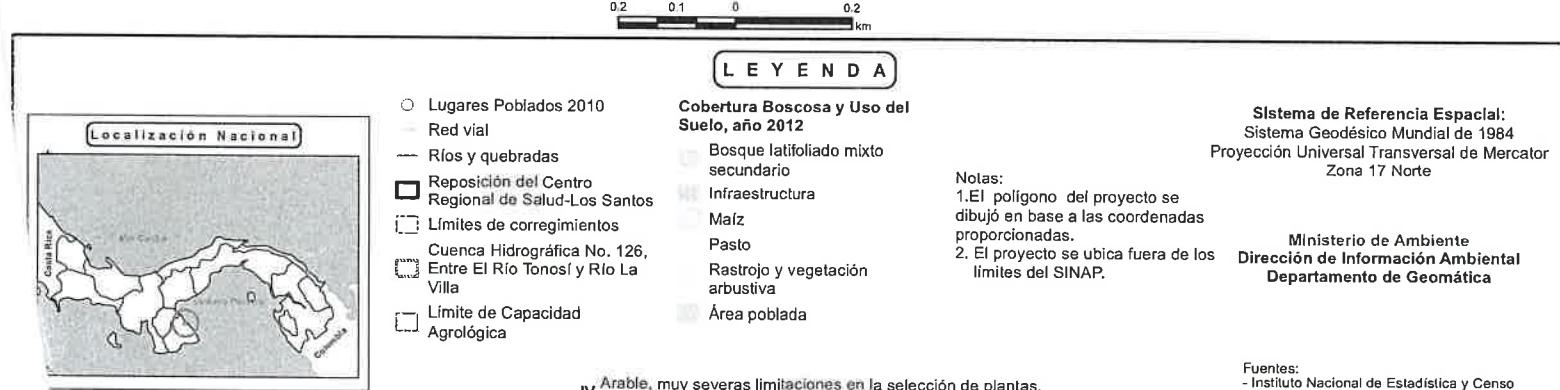
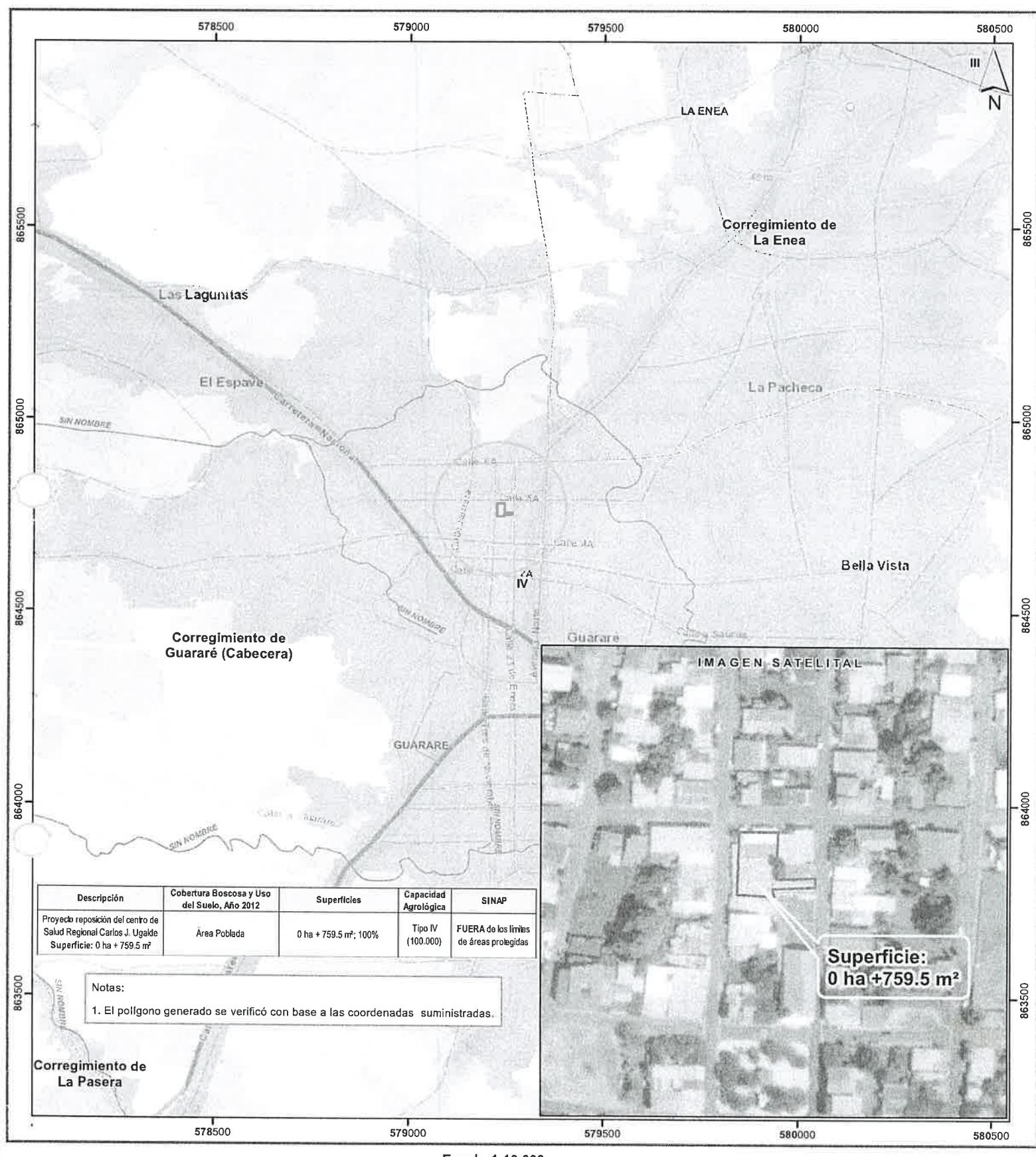


DIANA RAMIREZ

Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Los Santos

PROVINCIA DE LOS SANTOS,
DISTRITO DE GUARARÉ, CORREGIMIENTO DE GUARARÉ (CAB.)
- VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL
PROYECTO "REPOSICIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE SALUD CARLOS J. UGALDE"

21



IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas
requiere un manejo muy cuidadoso e ambas etapas.

LEYENDA

- Lugares Poblados 2010
 - Red vial
 - Ríos y quebradas
 - Reposición del Centro Regional de Salud-Los Santos**
 - Límites de corregimientos
 - Cuenca Hidrográfica No. 126, Entre El Río Tonos y Río La Villa
 - Límite de Capacidad Aeronáutica

**Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte**

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRLS-IF-018-2024 - Cal1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 18 de junio de 2024.
SEIA-001-2024

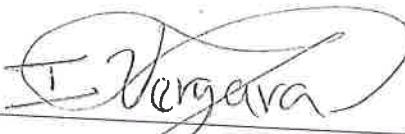
Departamento
ASESORÍA LEGAL
Ministerio de Ambiente Los Santos
E. S. M.

Departamento, Asesoría Legal:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseo de éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted con la finalidad de hacer entrega física del **Informe Técnico de Inspección No. SEIA-021-2024** del proyecto denominado Categoría I: "**REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE- REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS**", cuyo promotor es el **MINISTERIO DE SALUD**, ubicado en el corregimiento de Guarare, distrito de Guarare, provincia de Los Santos.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,



ISRAEL VÉRGARA M.
Jefe de Evaluación de Impacto
Ambiental

IVM/lnf/2

 MiAMBIE

DIRECCIÓN REGIONAL DE
LOS SANTOS



Las Tablas, Vía Santo Domingo,
Provincia de Los Santos
Teléfonos: 500-0921
www.miambiente.gob.pa

22

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Propósito:	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE- REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS
Promotor:	MINISTERIO DE SALUD
Expediente:	DRLS-IF-018-2024
Ubicación:	Corregimiento de Guararé Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos.
Fecha de inspección:	12 de Junio de 2024.
Fecha del Informe:	13 de Junio de 2024.
Participantes:	Hillary Igualada: Evaluador de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Dayana Villareal: Parte consultora de la empresa promotora.

II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que el **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**, mediante su representante Legal el señor, **HERMELINDO ORTEGA ARENA**, con cédula personal No. 9-150-146, se propone realizar el proyecto denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 3 de junio de 2024, mediante su representante legal el señor **HERMELINDO ORTEGA ARENA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”** ubicado en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **YAMILETH BEST / ALVARO PAREDES** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **IRC-001-2020, / IRC-059-2019**.

Que el 06 de junio de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-018-0606-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

III. OBJETIVOS:

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”**.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

La obra consiste en la reposición del Centro de Salud Carlos j. Ugalde, el actual se desarrollará sobre la finca No. 4025 con código de Ubicación 7001, tomo 526y folio116 ubicada en el corregimiento de Guararé cabecera, Distrito de Guararé, provincia de Los Santos, propiedad del Municipio de Guararé, cuyo Alcalde del Distrito de Guararé a solicitud de la parte interesada, certifica que el Ministerio de Salud y el Centro de Salud Carlos Ugalde ocupan un predio de terreno de aproximadamente 773.25 metros cuadrados de la Finca.

V. UBICACIÓN DEL PROYECTO

En el corregimiento de Guarare Cabecera, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	579244	864785
2	864785	579224
3	864752	579223
4	864751	579242
5	864755	579241
6	864756	579263
7	864761	579263
8	864760	579243

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2024.

VI. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

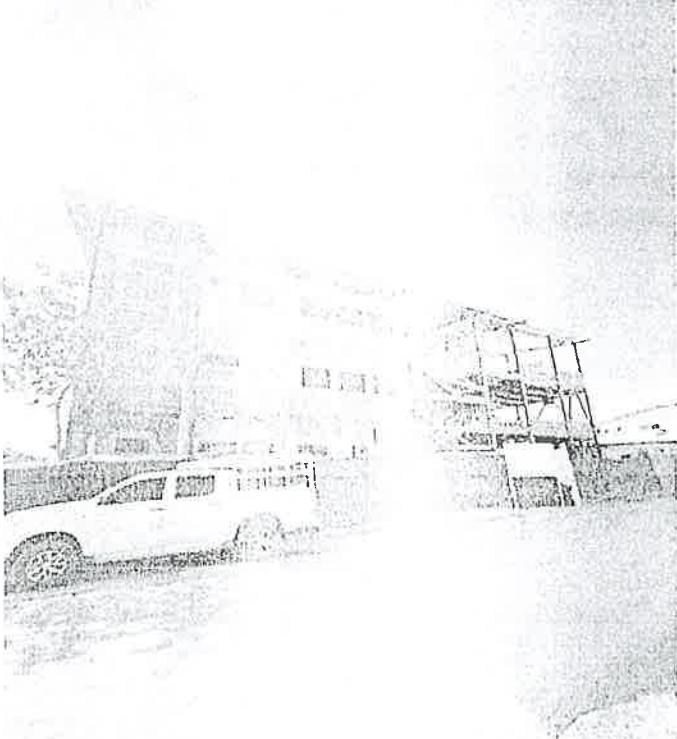
La inspección se realizó el día 12 de junio de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- Durante la inspección se identificó movimiento de maquinarias, obreros en la etapa de construcción ,infraestructura bastante avanzada sin contar con la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que es objeto de evaluación por lo cual incumple con lo establecido el **Artículo 1** del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 que modifica al Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 El cual indica que:

Artículo 1: El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: “*Aquellos promotores contemplados en el alista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.*” (Ver foto N°2).

- Como parte del proceso se mandó a verificar las coordenadas a la Dirección de Información Ambiental el 10 de junio, en respuesta a la solicitud vía correo electrónico se indica lo siguiente “*Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 759.5 m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área Poblada (0 ha+ 759.5 m²; 100%)”, y según la Capacidad Agrologica, se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.*

VII. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Ubicación Coordenadas Datum WGS84 ZONA 17.	Fotografía
579225 mE / 864767 mN	<p>Foto N°1. Vista de la Ubicación del proyecto.</p> 

579224 mE / 864783 mN	<p>Foto N°2. Maquinaria en Operación durante la Inspección.</p> 
579203 mE / 864728 mN	<p>Foto N°3. Patio del proyecto</p> 

VIII. CONCLUSIÓN

El proyecto **REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE- REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS**, promovido por el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo representante legal es el señor **HERMELINDO ORTEGA ARENA**, portador de la cédula de identidad personal N°. (9-150-146), inicio operación de las obras o actividades evidenciadas en campo como lo es maquinaria pesada en operación, obreros en labores de construcción, infraestructura avanzada realizados en la propiedad del MINISTERIO DE SALUD, en el corregimiento de Guararé Cabecera, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, han sido realizados sin la aprobación de la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado

“REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE- REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”, el cual es objeto de evaluación en la fase evaluación y análisis.

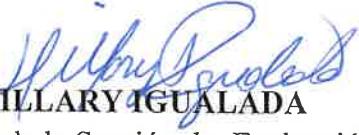
IX. RECOMENDACIONES

- ✓ Remitir copia del presente Informe Técnico a la Sección de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente Los Santos, para que se siga el trámite correspondiente.
- ✓ Se recomienda paralizar la obra; ya que el promotor dio inicio sin contar con la debida resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental. Basados en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 , modificado el cual está basado en :

Artículo 1: El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: “*Aquellos promotores contemplados en la lista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.*”

Artículo 2: Se adiciona el artículo 6-A al Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, así: “*Una vez que se inicie el proceso administrativo por infracción ambiental, el funcionario encargado tiene el deber de impulsar las diligencias correspondientes con celeridad, eficacia y estricto apego al debido proceso. Le corresponderá a la Dirección Regional, según su competencia, la apertura del respectivo proceso administrativo.*

X. FIRMAS


HILLARY IGUALADA

Evaluador de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental MIAMBIENTE-Los Santos




ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental MIAMBIENTE-Los Santos




DIANA RAMIREZ

Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente de Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

28

Las Tablas, 20 de junio de 2024.
DRLS-AC-0556-2006-2024

Licenciado

HERMELINDO ORTEGA ARENA

Representante Legal MINISTERIO DE SALUD (MINSA)
E. S. D.

MINISTERIO
DE AMBIENTE

Hoy 27 del mes de Junio
año 2024 notifico a Dayana Villarreal
la Resolución No. DRLS-AC-0556-2024 del 20
mes Junio del año 2024

Notificado

Dayana Villarreal
Nombres y Apellido

7-702-2375
No. de Cédula o I.P.

Dayana Villarreal
Firma

Felicitas H. Espino
Nombres y Apellido

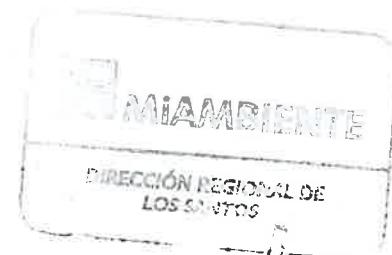
7-96-662
No. de Cédula o I.P.

Felicitas H. Espino
Firma

Licenciado, ORTEGA:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE- REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS.**", en el corregimiento de Guarare, distrito de Guarare, Provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En base al Informe Técnico de Inspección SEIA-021-2024, del 13 de junio de 2024, se evidencio un espacio designado "PATIO" de todos los equipos que se utilizaran en el proyecto durante la etapa de construcción sin embargo en ningún apartado del EsIA se menciona. Se solicita lo siguiente:
 - a) Indicar, aclarar y presentar el conjunto de coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en Archivo (Digital), del "PATIO" donde estarán los equipos y maquinaria utilizadas en el proyecto.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

29

2. En el punto **4.5 Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases**, donde se indica lo siguiente “*En relación a las diferentes fases del proyecto "REPOSICION DE CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE – REGION DE SALUD DE LOS SANTOS", se detallan en las tablas subsiguientes los procedimientos para gestionar y disponer tanto de los residuos líquidos, sólidos, gaseosos y peligrosos.*”, se solicita lo siguiente:

- a) Presentar el permiso aprobado por el ente competente e indicar a que vertedero serán llevados estos desechos generados durante la construcción y operación del proyecto. De darse manera que involucre el servicio a nivel privado presentar trámites correspondientes.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,



DIANA RAMIREZ
Directora Regional encargada
Ministerio de Ambiente Los Santos


DR/IVM/HP



NOTIFICACION POR ESCRITO:

**DIRECCIÓN REGIONAL DEL AMBIENTE DE LOS SANTOS
MINISTERIO DE AMBIENTE**



Quien suscribe, **HERMELINDO ORTEGA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-150-146, en mi condición de APODERADO del Ministerio de Salud, con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Sector de Marbella, Corregimiento de Bella Vista, Torre BICSA, Piso 51, Oficina 5109, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, localizable al teléfono No. 512-9200, promotor del proyecto denominado **“EJECUCION DEL ANTEPROYECTO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES Y CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL, PARA LA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE, UBICADO EN EL DISTRITO DE GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS”** comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con la finalidad de darme por notificado de la Nota **DRLS- AL- 0556- 2024**, emitida por su despacho, en la cual hace formal solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado para el proyecto tipo construcción / Institucional, el cual se ubicará en el Corregimiento y Distrito de Guararé y Provincia de Los Santos.

En este sentido, otorgo autorización a Yamileth Best con cédula de identidad personal N° 8-769-184 o a Dayana Villarreal, con cédula de identidad personal N° 7-702-2375, para que realicen el retiro de dicha solicitud aclaratoria.

Sin más que agregar,

Atentamente

Yo Llevo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octava del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-711-694

CERTIFICO:

Que Herminio comparejo la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a que se parecen son iguales por lo que la considero auténtica.

25 JUN 2024

PARA: _____

LICDO HERMELINDO ORTEGA

APODERADO LEGAL

MINISTERIO DE SALUD



Testigos: _____

Llevo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octava

Panamá, 15 de julio de 2024.

SEÑORES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL AMBIENTE DE LOS SANTOS
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimados señores:



Ante todo, un cordial saludo y deseos de éxito en sus funciones diarias.

Sirva la presente nota para dar formal contestación a la consulta aclaratoria DRLS-AC-0556-2006-2024 del 20 de junio de 2024 emitida por su despacho, en la cual solicita presentar aclaración del proyecto REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE – REGION DE SALUD DE LOS SANTOS promovido por el MINSTERIO DE SALUD, ubicado en el Corregimiento de Guararé, Distrito de Guararé era y Provincia de Los Santos realizando la siguiente consulta:

1. En base al informe Técnico de inspección SEIIA-021-2024 DEL 13 DE JUNIO DE 2024, se evidenció un espacio designado “PATIO” de todos los equipos que se utilizan en el proyecto durante la etapa de construcción, sin embargo, en ningún apartado del EsIA se menciona. Se solicita lo siguiente.
 - a) Indicar, aclarar y presentar el conjunto de coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en Archivo (Digital), del “PATIO” donde estarán los equipos y maquinarias utilizadas en el proyecto.

R: El sitio de campamento o patio de equipos y maquinarias se ubica a menos de 20 metros de distancia del área donde se desarrollará en su totalidad la obra denominada REPOSICION DE CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE – REGION DE SALUD DE LOS SANTOS, teniendo en cuenta que se trata de un globo de terreno comprendido por tres (3) fincas que juntas hacen la superficie total de aproximadamente 1,073 metros cuadrados ubicadas en el Corregimiento de Guararé, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, las cuales han sido contratadas en alquiler por tiempo definido (temporal mientras dure la ejecución de la obra) y sobre las cuales no se proponen cambios, excepto por la instalación de los equipos y servicios temporales para guarnecer materiales y como campamento del personal técnico y mano de obra del proyecto. Entre anexos presentamos copia

de contrato de arrendamiento celebrado entre contratista principal de obra y propietarios de las fincas, al igual que anexamos copias de certificados de registro público de las propiedades arrendadas de forma temporal para la obra.

Las coordenadas UTM en DATUM WGS84 del globo de terreno empleado como patio de equipos y campamento se presentan a continuación:

Cuadro No.1: Coordenadas UTM WGS84 del sitio de campamento

Punto	ESTE	NORTE
1	579209	864736
2	579208	864720
3	579142	864729
4	579146	864746
5	579147	864740

Fuente: Promotor / consultoría

A continuación, mostramos imagen satelital con la ubicación del sitio de campamento (en color naranja) y sitio de proyecto (en color amarillo):



Imagen No.1: Ubicación de sitio de campamento y sitio de proyecto.

Fuente: GoogleEarthpro

2. En el punto **4.5 Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases**, donde se indica lo siguiente “En relación a las diferentes fases del proyecto REPOSICION DE CENTRO DE SALUD CARLO J. UGALDE – REGION DE SALUD DE LOS SANTOS”, se detallan en las tablas subsiguientes los procedimientos para

gestionar y disponer tanto de los residuos líquidos, sólidos, gaseosos y peligrosos", se solicita lo siguiente:

a) Presentar el permiso aprobado por el ente competente e indicar a que Vertedero serán llevados estos desechos generados durante la construcción y operación del proyecto. De darse manera que involucre el servicio a nivel privado, presentar trámites correspondientes.

R). En este punto debemos indicar que parte de los residuos producto de la demolición de las antiguas estructuras existentes en el sitio del proyecto, fueron retiradas del sitio por subcontratistas de trabajos, depositando los materiales (caliche y restos de materiales del desmantelamiento tales como hojas de zinc, puertas, etc) en sitios bajo su propia conveniencia de reutilización de algunos de estos desechos, mientras que, el resto de los desechos que se generen en etapa de construcción y operación, serán retirados de las instalaciones por servicio de recolección Municipal, para lo cual se realiza el pago del impuesto / canon correspondiente ante las oficinas de Tesorería del Municipio de Guararé, quienes finalmente se encargarán de dar disposición final en el Vertedero que sea habilitado por dicha autoridad local en el Sector. Adjuntamos copias de recibos de pagos en concepto de servicios de recolección de desechos, realizados a nombre de contratistas y subcontratistas de obra.

Esperando poder completar la solicitud realizada, se despide de ud

Atentamente



HERMELINDO ORTEGA ARENA
Apoderado Legal
MINISTERIO DE SALUD

TRANSPORTE Y EQUIPO PESADO TF



FELIX MANUEL ORTIZ CEDEÑO
urbanización El Chocolo, Las Palmeras, Las Tablas.
RUC 3-725-1572 D.V. 52 Celular 8775-2600
Transporte de Carga por Carrera, Construcción
de Proyectos de Servicios Públicos,
Renta de Máquinaria Pesada.

Factura	No. 568	Fecha	DIA	MES	AÑO
Cliente	Comango		3	7	24
Dirección:					
Condiciones: <input type="checkbox"/> CONTADO <input type="checkbox"/> CREDITO Tel.:					
CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL		
6	Viajes de basura	35 ⁰⁰	210 ⁰⁰		
<p>Bl. 210.</p> <p>Bl. 210.</p>					
<p style="margin: 0;">Sub - Total</p> <p style="margin: 0;">210⁰⁰</p>					
<p style="margin: 0;">Firma del Cliente:</p> <p style="margin: 0;">Cod. No.:</p> <p style="margin: 0;">Total</p> <p style="margin: 0;">210⁰⁰</p>					

Imp. Max. Rendimiento RUC 7-70-1203 Tel. 994-7124 Las Tablas JUNIO 2023 No. 601-600 PQ-3punto70

Recibos de viajes de volquetes con transporte de desechos generados en la obra.

REPÚBLICA DE PANAMÁ SERIE A
DISTRITO MUNICIPAL DE GUARARÉ

Corregimiento de Guararé

Nº 135402

He recibido de: Concag, S. A.
 B/. 13.00 Recargo % — Total B/. 13.00
 Balboas: trece Cetésimos: —

MATERIA DE GRAVÁMEN

CORRESPONDIENTE A - MES - AÑO

Inscripción(s) Cosura Comercial (10) Octubre 2023

Clase de Automóvil: ESTACIONARIO Placa N° —Marca: — Tipo: —Capacidad: — N° de Motor: —

Fecha, 18 octubre de 2023 Guararé
 Imp. Resar, Chir., Teléf.: 970-1141 RUC 7-704-1215 D.V. 48 (sec. 100 lb. de 141,001 a 156,000) Marzo 2023 Tesorero Municipal

REPÚBLICA DE PANAMÁ SERIE A
DISTRITO MUNICIPAL DE GUARARÉ

Corregimiento de Guararé

Nº 142044

He recibido de: Concag, S. A.
 B/. 60.00 Recargo % 8.80 Total B/. 68.80
 Balboas: Sesenta y ocho Cetésimos: ochenta

MATERIA DE GRAVÁMEN

CORRESPONDIENTE A DÍA - MES - AÑO

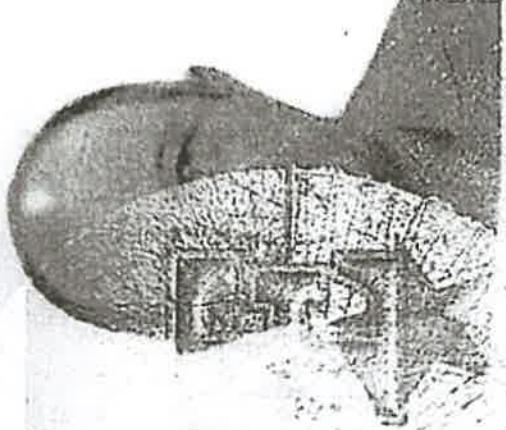
Bas-Cial (10) Enero a Junio
2024

Clase de Automóvil: ESTACIONARIO Placa N° —Marca: — Tipo: —Capacidad: — N° de Motor: —

Fecha, 3 Julio de 2024 Milton Domínguez
 Imp. Resar, Chir., Teléf.: 970-1141 RUC 7-704-1215 D.V. 48 (sec. 100 lb. de 141,001 a 156,000) Marzo 2024 Tesorero Municipal

Servicio de recolección Municipal contratado semestralmente por la sociedad CONCAG, S.A., subcontratista de obras del proyecto. Una vez en operación, se retomarán los contratos de servicios de recolección a nombre del MINISTERIO DE SALUD.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Angel Eustorgio
Montezza Vergara

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 07-AGO-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, GUARAFÍA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 31-AGO-2022 EXPIRA: 31-AGO-2027

39-470



Angel Eustorgio
Montezza Vergara



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: **ANGEL EUSTORGIO MONTEZA VERGARA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número siete-nueve-nueve-cuatro-siete-cero (7-99-470), con domicilio en Ciénega Larga, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, quien actúa en representación de todos los copropietarios, como consta en nota adjunta, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y por otro lado, **LUIS ALBERTO GAITAN MENDOZA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula número ocho-dos-cinco-siete-uno-dos-cero (8-257-120), vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Folio 653120, de la Sección de Mercantil del Registro Público, con domicilio en Edificio P.H. BICSA FINANCIAL CENTER, Piso 51, oficina 9, ubicado en Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, teléfono 203-1808, 203-1809; debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, han convenido en celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Arrendamiento que se contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: (PROPIEDAD)

Declara **EL ARRENDADOR** que es propietario de las fincas con Folio Real número ocho mil seiscientos noventa y nueve (8699), nueve mil doscientos cincuenta y cuatro (9254) y diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete (19487), todas con código de ubicación 7001, inscritas en la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos, en adelante denominada **LAS FINCAS**, cuyas, medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público de Panamá.

SEGUNDA: (OBJETO)

Declara **EL ARRENDADOR** que por este medio da en arrendamiento a favor de **EL ARRENDATARIO**, las fincas descritas en la cláusula primera, para el estacionamiento de equipos pesado, vehículos y otras maquinarias, la instalación de oficinas administrativas y técnicas y depósitos de materiales de construcción y demás, para el uso del **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL S.A.**, garantizando el uso y goce pacífico de las mismas.

TERCERA: (PLAZO)

El término del arrendamiento será de doce (12) meses, contados a partir del **1 DE AGOSTO DE 2023** hasta el **31 DE JULIO DE 2024**, LAS PARTES acuerdan que podrán prorrogar el término antes descrito, en cuyo caso se mantendrán los mismos términos del arrendamiento.

Tipo:  Corriente

QUINTA: (PERIODO DE FACTURACIÓN)

Queda entendido y aceptado por LAS PARTES que la mensualidad del arrendamiento corre del día 1º de cada mes al 30 de dicho mes.

SEXTA: (ANTICIPO)

EL ARRENDATARIO pagará anticipadamente el primer mes de arrendamiento a EL ARRENDADOR, la suma de **CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.400.00)**, por el arrendamiento de LAS FINCAS.

SEPTIMA: (SUBARRENDAMIENTO)

EL ARRENDATARIO podrá subarrendar LAS FINCAS con previo consentimiento de EL ARRENDADOR.

OCTAVA: (INSTALACIONES)

EL ARRENDATARIO podrá instalar los equipos, rótulos, maquinarias o mobiliario que juzgue necesarios para el correcto desempeño de sus actividades. Dichos equipos, rótulos, maquinarias o mobiliario, permanecerán de la exclusiva propiedad de EL ARRENDATARIO, reservándose éste el derecho de removerlos al expirar el término de vigencia de este Contrato o el de su prórroga, o al término del mismo, de finalizar anticipadamente.

Durante toda la vigencia del contrato, EL ARRENDATARIO, será responsable por la limpieza de las fincas descritas de la cláusula primera.

NOVENA: (CAMBIOS)

Serán por cuenta de EL ARRENDATARIO los cambios o mejoras, sin que por ello EL ARRENDADOR tenga obligación de pagar indemnización alguna.

DÉCIMA: (GASTOS)

Serán por cuenta de EL ARRENDATARIO todos los gastos que demande el consumo de luz, teléfono, agua, así como cualquier otro servicio público que requiera EL ARRENDATARIO con motivo del uso de LAS FINCAS.

DÉCIMA PRIMERA: (IMPUESTOS)

Serán de cargo de EL ARRENDADOR el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que recaigan sobre LAS FINCAS, ya sean éstos nacionales o municipales, y se compromete a presentar a EL ARRENDATARIO, cuando éste lo solicite, prueba que ha efectuado los pagos de que trata esta cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: (MORA)

Queda entendido y acordado entre las partes que la falta de pago del equivalente a una (1) mensualidad consecutiva por parte de EL ARRENDATARIO dará

- EL ARRENDATARIO en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaración del concurso o quiebra correspondiente.
4. El acuerdo mutuo de las partes.
 5. La ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor en que se destruyan los bienes que son indispensables para la continuación del contrato y por tanto, se haga imposible cumplir el objetivo del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: (GASTOS) Todos los gastos relacionados con la celebración del presente contrato, correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO. Se excluyen los honorarios de abogados, para lo cual cada parte cubrirá los gastos de los abogados contratados.

DÉCIMA SEXTA: (CESIÓN)

EL ARRENDATARIO no podrá ceder o traspasar sus derechos contenidos en el presente contrato, sin previo consentimiento de EL ARRENDADOR.

DÉCIMA SÉPTIMA: (CONTRADICCIONES)

Las partes convienen en que, en caso de cualquier contradicción o conflicto entre las cláusulas del arrendamiento de que trata el presente contrato y las que consten en el formulario de Contrato de Arrendamiento del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial que suscriban las partes según requiere la ley, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: (CUMPLIMIENTO IMPERFECTO)

El hecho de que una de las partes permita, una o varias veces, que la otra incumpla las obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente contrato, no obstará, en ningún caso, para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que ejercen a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

DÉCIMA NOVENA: (SOLUCIÓN DE CONFLICTOS)

LAS PARTES convienen en que, en caso de cualquier litigio o controversia, proveniente de o relacionada con este contrato, será sometido directamente ante los Tribunales de Justicia.

VIGESIMA: (NOTIFICACIONES)

Para los efectos de este contrato, las notificaciones que las partes deban efectuarse se harán a las siguientes direcciones:

EL ARRENDATARIO:

Persona: **LUIS ALBERTO GAITAN MENDOZA**

Teléfono: 203-1808. 203-1809.

40
VIGÉSIMA PRIMERA: (ACEPTACIÓN)

LAS PARTES aceptan en todo el presente contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En virtud de lo cual, se firma el presente contrato en dos (2) originales del mismo tenor, en la Ciudad de Panamá, el veintiocho (29) de julio de dos mil veintitrés (2023).

EL ARRENDADOR

angel monteza
ANGEL E. MONTEZA V.
Cédula N° 7-99-470



EL ARRENDATARIO

luis a. gaitan mendoza
LUIS A. GAITAN MENDOZA
Cédula N° 8-120-257

Yo, Lledo. Erick Barciela Chambers, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta (s)
firma (s) electrónica (s) con:

Cedula - Copia de
y la he encontrado
en todo conforme.

Panamá, 07 SEP 2023

Erick Barciela Chambers
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.07.18 18:28:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 284784/2024 (0) DE FECHA 07/16/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) GUARARÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7001, FOLIO REAL N° 19487 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO GUARARÉ, DISTRITO GUARARÉ, PROVINCIA LOS SANTOS
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 474 M² 9 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 474 M² 9 DM²
COLINDANCIAS: NORTE: CIRO JOSE SAAVEDRA ESPINO.----SUR: ESTEBAN MONTEZA MOSQUERA. ESTE: PABLO DURAN FALCONETT, ALICIA MONTEZA DE RODRIGUEZ Y ESTEBAN MONTEZA MOSQUERA Y OESTE: EJE APROXIMADO DE CALLE HERRERA.
CON UN VALOR DE B./.47.50
NO CONSTAN VALOR REGISTRADO ESPECIFICO

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EVA ROSA MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-112-327) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CLARA MERCEDES MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-69-2550) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ESTEBAN MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-71-682) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ANGEL EUSTORGIO MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-99-470) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CARLOS ALBERTO MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-88-1996) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CATANIA ESTHER MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-108-656) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
EVA ROSA MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-112-327) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CATANIA ESTER MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-108-656) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ESTEBAN MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-710-682) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ANGEL EUSTORGIO MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-990-470) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CARLOS ALÍBERTO MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-88-1996) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CLARA MERCEDES MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-69-2550) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES A LA FECHA.

NO CONSTAN MEJORAS INSCRITA A LA FECHA.

RESTRICCIONES: QUE EL LOTE O SOLAR EN MENSION ES DE LOS ADJUDICABLES, NO RECONOCE SERVIDUMBRE Y QUE CON SU ADJUDICACION NO SE AFECTAN DERECHOS DE TERCEROS, PERO QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE EL PARTICULAR. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 08/18/2015, EN LA ENTRADA 358568/2015.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.07.18 18:31:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 284818/2024 (0) DE FECHA 07/16/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) GUARARÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7001, FOLIO REAL № 9254 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO GUARARÉ, DISTRITO GUARARÉ, PROVINCIA LOS SANTOS
SUPERFICIE INICIAL DE 258 M² 71 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 258 M² 71 DM²
COLINDANCIAS: NORTE:ELICIA MONTEZA DE RODRIGUEZ SUR:MERCEDES CARRION Y HERMANOS DE LUPO GONZALEZ ESTE:AVENIDA 3 DE NOVIEMBRE Y OESTE:ESTEBAN MONTEZA MOA CON UN VALOR DE B/.2,025.00
NO CONSTAN VALOR REGISTRDO ESPECIFICO

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EVA ROSA MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-112-327) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CLARA MERCEDES MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-69-2550) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ESTEBAN . MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-71-682) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ANGEL EUSTORGIO MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-99-470) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CARLOS ALBERTO MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-88-1996) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CATANIA . MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-108-656) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
EVA ROSA MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-112-327) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CATANIA ESTHER MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-108-656) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ESTEBAN MONTZA VERGARA (CÉDULA 7-710-682) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ANGEL EUSTORGIO MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-990-470) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CARLOS ALBERTO MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-88-1996) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CLARA MERCEDES MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-69-2550) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES A LA FECHA.

DECLARACIÓN DE MEJoras: DESCRIPCIÓN: UNA CASA DE 2 PLANTAS LA 1RA PLATA DE PAREDES DE BLOQUES DE CEMETO REPELLADOS Y LADRILLOS PISO DE CEMENTO CIELO RASO DE MADERA LA PLANTA ALTA DE PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO REPELLADOS PISO DE MADERA TECHO DE ZINC CON CIELO RASO DE CELOTEX.CON UN AREA DE 131M2 1975CM2 Y CON UN VALOR DE B/2,000.00 PANAMA 10/3/78..

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE JULIO DE 2024 3:26 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.07.18 18:30:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PÚBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 284802/2024 (0) DE FECHA 07/16/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) GUARARÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7001, FOLIO REAL Nº 8699 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO GUARARÉ, DISTRITO GUARARÉ, PROVINCIA LOS SANTOS
SUPERFICIE INICIAL DE 341 M² 8.45 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 341 M² 8.45 DM²
COLINDANCIAS: NORTE:PABLO DURAN FALCONET SUR:ESTEBAN MONTEZA MOSQUERA ESTE:AVENIDA DE NOVIEMBRE Y OESTE: ESTEBAN MONTEZA MOSQUERA: PANAMA 13 DE MAYO 1975.
CON UN VALOR DE B/.2,025.00
NO CONSTAN VALOR REGISTRADO ESPECIFICO

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EVA ROSA MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-112-327) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CLARA MERCEDES MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-69-2550) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ESTEBAN . MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-71-682) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ANGEL EUSTORGIO MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-99-470) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CARLOS ALBERTO MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-88-1996) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CATANIA ESTHER MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-108-656) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
EVA ROSA MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-112-327) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CATANIA ESTHER MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-108-656) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ESTEBAN MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-710-682) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ANGEL EUSTORGIO MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-990-470) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CARLOS ALBERTO MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-88-1996) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CALRA MERCEDES MONTEZA VERGARA (CÉDULA 7-69-2550) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES A LA FECHA.

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: UNA CASA DE 2 PLANTAS.PLANTA BAJA DE PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO REPELLADOS Y LADRILLOS PISO DE CEMENTO CIELO RASO DE MADERA.PLANTA ALTA DE PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO REPELLADOS PISO DE MADERA TECHO DE ZINC, CON CIELO RASO DE CELOTEX CON UN AREA DE 130MTS² 4625CM² Y CON UN VALOR DE B/2,000.00. .

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES SALVEDADES : QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 58 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO 1 DE 9/2/51.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

NOTA
ACCURATA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 020-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE JULIO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE- REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS
PROMOTOR:	MINISTERIO DE SALUD
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE GUARARÉ CABECERA, DISTRITO DE GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que el **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**, mediante su representante Legal el señor, **HERMELINDO ORTEGA ARENA**, con cédula personal No. **9-150-146**, se propone realizar el proyecto denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 3 de junio de 2024, mediante su representante legal el señor **HERMELINDO ORTEGA ARENA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”** ubicado en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **YAMILETH BEST / ALVARO PAREDES** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **IRC-001-2020, / IRC-059-2019**.

Que el 06 de junio de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-018-0606-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

La obra consiste en la reposición del Centro de Salud Carlos j. Ugalde, el actual se desarrollará sobre la finca No. 4025 con código de Ubicación 7001, tomo 526y folio116 ubicada en el corregimiento de Guararé cabecera, Distrito de Guararé, provincia de Los Santos, propiedad del Municipio de Guararé, cuyo Alcalde del Distrito de Guararé a solicitud de la parte interesada, certifica que el Ministerio de Salud y el Centro de Salud Carlos Ugalde ocupan un predio de terreno de aproximadamente 773.25 metros cuadrados de la Finca.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Guarare Cabecera, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

Ubicación Geográfica			
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)		
	Norte	Este	
1	579244	864785	

2	864785	579224
3	864752	579223
4	864751	579242
5	864755	579241
6	864756	579263
7	864761	579263
8	864760	579243
PATIO		
1	579209	864736
2	579208	864720
3	579142	864729
4	579146	864746
5	579147	864740

(Ver página 32 del expediente administrativo)

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección se realizada el día 12 de junio de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:00 a.m. de todo el alineamiento del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

Durante la inspección se identificó movimiento de maquinarias, obreros en la etapa de construcción ,infraestructura bastante avanzada sin contar con la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que es objeto de evaluación por lo cual incumple con lo establecido el **Artículo 1** del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 que modifica al Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 El cual indica que:

Artículo 1: El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: “*Aquellos promotores contemplados en el alista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.*” (Ver foto N°2).

Como parte del proceso se mandó a verificar las coordenadas a la Dirección de Información Ambiental el 10 de junio, en respuesta a la solicitud vía correo electrónico se indica lo siguiente “*Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 759.5 m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área Poblada (0 ha+ 759.5 m²; 100%)”, y según la Capacidad Agrologica, se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.*” (Ver foja 23 a la 27 del expediente administrativo).

Como parte del proceso el día 20 de junio de 2024,se elabora la nota **DRLS-AC-0556-2006-2024**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; en tanto que el día 27 de junio de 2024,se notifica por escrito el Representante Legal de empresa promotora. (Ver foja 28 a la 30 del expediente administrativo).

Que el día 19 de julio de 2024, la empresa promotora del proyecto, realizó la entrega de la nota **S/N**, en respuesta a la nota aclaratoria **DRLS-AC-0556-2006-2024**. (Ver foja 31 a la 44 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **Medio Físico**, según lo descrito en el EsIA, la **Caracterización del suelo**: Se trata de un predio de terreno cuyo tipo de suelo se clasifica como alfisoles que consiste en suelos minerales que presentan un endopiedón argílico o kándico, con 49 un porcentaje de saturación de bases de medio a alto, sin embargo, los muestreos se suelos marcaron arcillas inorgánicas en la primera capa de subsuelo, seguidos de capas de arena con grava graduadas hasta marcar rechazo entre los 4 a 4.5 metros de profundidad, según descripciones aportadas por el Estudio realizado en el mes de junio de 2023 por A.S. Ingeniería. (Ver pág. 49 del EsIA).

En lo que respecta al **Medio Físico**, según lo descrito en el EsIA, el **Uso del suelo**: De acuerdo con el Plan de Ordenamiento físico que contiene las normas de desarrollo urbano, el plano de zonificación y el plano oficial de vías del distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, aprobado mediante Resolución No.145-2002 del 26 de junio de 2002, el predio parte de la Finca No. 4025 donde actualmente se propone la ejecución del proyecto REPOSICIÓN DE CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE – REGION DE SALUD DE LOS SANTOS cuenta con Uso de suelo de tipo IN-D (zona Institucional – Hospitalaria), donde solo se permite la construcción, reconstrucción o modificación de Edificios destinados a las actividades hospitalarias que requieren cierto aislamiento y tranquilidad. (Ver pág. 49 del EsIA).

La **Topografía** según lo descrito en el EsIA: Se considera el predio del proyecto un sitio completamente plano, puesto que se trata de sitio previamente adecuado para el establecimiento de las antiguas 51 instalaciones del Centro de Salud de Guararé, las cuales databan de más de 40 años en el sitio. (Ver pág. 50 y 51 del EsIA).

La **hidroología** de acuerdo al presente EsIA: No existen cuerpos de agua naturales; en toda el área del proyecto, se trata de un área urbana. (Ver pág. 53 del EsIA).

En cuanto al **Ambiente Biológico**, la **Flora** según lo descrito en el EsIA: Según Mapa de cobertura boscosa de Panamá, en el sitio propuesto para el proyecto se distingue como zona urbana, con presencia de un solo árbol joven, sin ningún tipo de cobertura ya que se encontraba ocupada por infraestructuras: • **Zonas Urbanas**: este uso de suelo representa el 100% de la ocupación de la zona en estudio Dentro del área del proyecto no se observaron formaciones boscosas las cuales se pudieran ver afectadas por la intervención de los trabajos propios de la obra, acertando con la descripción de la cobertura registrada según el Mapa de Uso de Suelo y Cobertura Boscosa de Panamá. (Ver pág. 62 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Fauna** en el EsIA: En vista de que se trata de una zona evidentemente intervenida y asociada a actividades de ruidos constantes, debido a la cercanía o colindancia inmediata con calles con tráfico, la fauna se considera casi nula debido a que las características del sitio son propicias para el desplazamiento de las especies hacia sitios seguros y menos transitados. (Ver pág. 65 del EsIA).

La **Percepción Local Sobre el Proyecto, Obra o Actividad** según lo descrito en el EsIA: Luego de llevar a cabo las evaluaciones en el lugar del proyecto y garantizar su adecuada difusión, se avanzó en la realización del análisis de la forma en que los ciudadanos perciben la iniciativa en las áreas cercanas al sitio dedesarrollo. Después de eso, el grupo de expertos llevó a cabo una encuesta con el fin de comprender y añadir las perspectivas de los ciudadanos sobre cómo la actividad podría afectar a la comunidad. Para tal caso, fueron aplicadas 33 encuestas contextualizadas, semiestructuradas, con relación al proyecto REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS, ubicado en el distrito y corregimiento de Guararé, provincia de Los Santos, las cuales fueron realizadas el 7 de julio de 2023, realizada a personas viven, trabajan o visitan los alrededores del proyecto pero que guardan relación con el área. El procedimiento para la selección de la muestra está relacionado con un tipo de muestreo aleatorio simple, basado en la designación del área de influencia directa en un radio de 100 m, donde se contabiliza 62 estructuras que constituyen hogares, comercios, entidades públicas y

culturales, un campo de béisbol y un parque. Con utilización del software STATS 2®, se define la muestra representativa en 33 sujetos de estudio, considerando una persona según viviendas, centros culturales, comercios, entidades públicas, entre otros.

Resultados:

- Con respecto a la pregunta, el 97% de los encuestados respondieron que SÍ conocen sobre la ejecución de la obra, mientras que el resto contestaron que desconoce sobre el proyecto.
- El 100% de los encuestados contestaron que el proyecto sí ayudará al desarrollo de la comunidad ofreciendo oportunidades.
- El 97% de los encuestados, consideran que el proyecto no les afectará personalmente.
- El 100% de los encuestados consideran que la obra no afectará los recursos naturales. Con base a esta respuesta, no fue necesario graficar la siguiente consulta realizada en las encuestas ya que ésta dependía de las contestaciones de los encuestados sobre afectación a recursos naturales.
- Gran porcentaje de los encuestados respondieron que los aspectos de su comunidad no serán afectados en un grado mínimo en donde se definieron valores o niveles de afectación en donde Nivel 1 indicaría que no hay afectación en lo absoluto, mientras que el Nivel 5 indicaría un alto grado de afectación.

No obstante, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado y a la inspección en campo coordinada por la Dirección Regional de Los Santos, se determinó que en el documento existen aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria mediante nota No. **DRLS-AC-0556-2006-2024**. (Ver foja 29 a la 44 del expediente administrativo):

1. En base al Informe Técnico de Inspección **SEIA-021-2024**, del 13 de junio de 2024, se evidenció un espacio designado “PATIO” de todos los equipos que se utilizaran en el proyecto durante la etapa de construcción sin embargo en ningún apartado del EsIA se menciona. Se solicita lo siguiente:
 - a) Indicar, aclarar y presentar el conjunto de coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en Archivo (Digital), del “PATIO” donde estarán los equipos y maquinaria utilizadas en el proyecto.

Respuesta a la pregunta No. 1

El sitio de campamento o patio de equipos y maquinarias se ubica a menos de 20 metros de distancia del área donde se desarrollará en su totalidad la obra denominada REPOSICION DE CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE – REGION DE SALUD DE LOS SANTOS, teniendo en cuenta que se trata de un globo de terreno comprendido por tres (3) fincas que juntas hacen la superficie total de aproximadamente 1,073 metros cuadrados ubicadas en el Corregimiento de Guararé, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, las cuales han sido contratadas en alquiler por tiempo definido (temporal mientras dure la ejecución de la obra) y sobre las cuales no se proponen cambios, excepto por la instalación de los equipos y servicios temporales para guarnecer materiales y como campamento del personal técnico y mano de obra del proyecto. Entre anexos presentamos copia de contrato de arrendamiento celebrado entre contratista principal de obra y propietarios de las fincas, al igual que anexamos copias de certificados de registro público de las propiedades arrendadas de forma temporal para la obra.

Las coordenadas UTM en DATUM WGS84 del globo de terreno empleado como patio de equipos y campamento se presentan a continuación:

Cuadro No.1: Coordenadas UTM WGS84 del sitio de campamento

PUNTO	ESTE	NORTE
1	579209	864736
2	579208	864720
3	579142	864729
4	579146	864746
5	579147	864740

Fuente: Promotor / consultoría

2. En el punto **4.5 Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases**, donde se indica lo siguiente *"En relación a las diferentes fases del proyecto "REPOSICION DE CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE – REGION DE SALUD DE LOS SANTOS", se detallan en las tablas subsiguientes los procedimientos para gestionar y disponer tanto de los residuos líquidos, sólidos, gaseosos y peligrosos."*, se solicita lo siguiente:

- a) Presentar el permiso aprobado por el ente competente e indicar a que vertedero serán llevados estos desechos generados durante la construcción y operación del proyecto. De darse manera que involucre el servicio a nivel privado presentar trámites correspondientes.

En este punto debemos indicar que parte de los residuos producto de la demolición de las antiguas estructuras existentes en el sitio del proyecto, fueron retiradas del sitio por subcontratistas de trabajos, depositando los materiales (caliche y restos de materiales del desmantelamiento tales como hojas de zinc, puertas, etc) en sitios bajo su propia conveniencia de reutilización de algunos de estos desechos, mientras que, el resto de los desechos que se generen en etapa de construcción y operación, serán retirados de las instalaciones por servicio de recolección Municipal, para lo cual se realiza el pago del impuesto / canon correspondiente ante las oficinas de Tesorería del Municipio de Guararé, quienes finalmente se encargarán de dar disposición final en el Vertedero que sea habilitado por dicha autoridad local en el Sector. Adjuntamos copias de recibos de pagos en concepto de servicios de recolección de desechos, realizados a nombre de contratistas y subcontratistas de obra.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 46 a la 47 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.

- e. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- f. Cumplir con la Resolución No.266 2022 (De 30 de marzo de 2022), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- g. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- k. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947– Código Sanitario.
- l. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- m. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se da la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y /o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- p. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- q. Previo al inicio de la obra contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- r. Previo al inicio del proyecto cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.

- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
 - t. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
 - u. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
 - v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999 “Por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud”
 - w. Cumplir con la Resolución No. 296 de 17 de mayo de 2022 “Que dicta normas sanitarias para la operación y vigilancia de las instalaciones y los sistemas de tratamiento alternos de desechos hospitalarios peligrosos”
 - x. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
 - y. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
 - z. Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión y polvo.
- aa. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente
- bb. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.
- cc. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación; de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en la **información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación**. Este informe se presenta en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd) y deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.
2. Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado "**REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS**", cuyo promotor es "**MINISTERIO DE SALUD**".

VI. FIRMAS



HILLARY IGUALADA

Evaluadora de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HILLARY N. IGUALADA R.
LIC EN INGENIERIA
AMBIENTAL
IDONEIDAD 10.997-22 *



ISRAEL VERGARA

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA
MTER EN C. AMBIENTES
CIEFL M. REC. N.
IDONEIDAD 7.751-4-916 *



DIANA RAMIREZ

Directora Regional encargada Ministerio
de Ambiente de Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-018-2024
De 23 de julio de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE- REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”**.

La suscrita Directora de Regional encargada del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**, mediante su representante Legal el señor, **HERMELINDO ORTEGA ARENA**, con cédula personal No. **9-150-146**, se propone realizar el proyecto denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 3 de junio de 2024, mediante su representante legal el señor **HERMELINDO ORTEGA ARENA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”** ubicado en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **YAMILETH BEST / ALVARO PAREDES** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **IRC-001-2020, / IRC-059-2019**.

Que el 06 de junio de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-018-0606-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

La obra consiste en la reposición del Centro de Salud Carlos J. Ugalde, el actual se desarrollará sobre la finca No. 4025 con código de Ubicación 7001, tomo 526y folio116 ubicada en el corregimiento de Guararé cabecera, Distrito de Guararé, provincia de Los Santos, propiedad del Municipio de Guararé, cuyo Alcalde del Distrito de Guararé a solicitud de la parte interesada, certifica que el Ministerio de Salud y el Centro de Salud Carlos Ugalde ocupan un predio de terreno de aproximadamente 773.25 metros cuadrados de la Finca.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Guarare Cabecera, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

Ubicación Geográfica			
Puntos	Coordenadas UTM		UTM
	(WGS-84) (m)	Norte	Este

1	579244	864785
2	864785	579224
3	864752	579223
4	864751	579242
5	864755	579241
6	864756	579263
7	864761	579263
8	864760	579243
PATIO		
1	579209	864736
2	579208	864720
3	579142	864729
4	579146	864746
5	579147	864740

(Ver página 32 del expediente administrativo)

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección se realizada el día 12 de junio de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:00 a.m. de todo el alineamiento del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

Durante la inspección se identificó movimiento de maquinarias, obreros en la etapa de construcción, infraestructura bastante avanzada sin contar con la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que es objeto de evaluación por lo cual incumple con lo establecido el **Artículo 1** del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 que modifica al Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 el cual indica que:

Artículo 1: El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: “*Aquellos promotores contemplados en la lista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.*” (Ver foto N°2).

Como parte del proceso se mandó a verificar las coordenadas a la Dirección de Información Ambiental el 10 de junio, en respuesta a la solicitud vía correo electrónico se indica lo siguiente “*Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 759.5 m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área Poblada (0 ha+ 759.5 m²; 100%)”, y según la Capacidad Agrologica, se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.* (Ver foja 23 a la 27 del expediente administrativo).

Como parte del proceso el día 20 de junio de 2024, se elabora la nota **DRLS-AC-0556-2006-2024**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; en tanto que el día 27 de junio de 2024, se notifica por escrito el Representante Legal de empresa promotora. (Ver foja 28 a la 30 del expediente administrativo).

Que el día 19 de julio de 2024, la empresa promotora del proyecto, realizó la entrega de la nota S/N, en respuesta a la nota aclaratoria **DRLS-AC-0556-2006-2024**. (Ver foja 31 a la 44 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”** cuyo promotor es **MINISTERIO DE SALUD**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE SALUD**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **MINISTERIO DE SALUD**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **MINISTERIO DE SALUD**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- f. Cumplir con la Resolución No.266 2022 (De 30 de marzo de 2022), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- g. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- k. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947– Código Sanitario.
- l. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- m. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se da la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución

No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, "Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.

- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- p. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- q. Previo al inicio de la obra contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- r. Previo al inicio del proyecto cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 "Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales".
- t. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra", Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
- u. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999 "Por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud"
- w. Cumplir con la Resolución No. 296 de 17 de mayo de 2022 "Que dicta normas sanitarias para la operación y vigilancia de las instalaciones y los sistemas de tratamiento alternos de desechos hospitalarios peligrosos"
- x. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- y. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
- z. Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión y polvo.

- aa. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente
- bb. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.
- cc. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación; de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en la **información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación**. Este informe se presenta en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd) y deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”** de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS”**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA MEDINA
MGER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7,781-14-M18



DIANA RAMIREZ
Directora Regional encargada
Ministerio de Ambiente de Los Santos



**MINISTERIO
DE AMBIENTE**

Hoy 25 del mes de julio del
año 2024 notificó a Diany Villarreal de
la Resolución No. DRLS-IA-018 del día 23 del
mes julio del año 2024.

Notificado

Diany Villarreal
Nombres y Apellido

7-702-2375
No. de cédula de I.P.


Firma

Notificador

Hillary Iribarbo
Nombres y Apellido

7-711-1394
No. de cédula de I.P.


Firma

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD
CARLOS J. UGALDE - REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD

Cuarto Plano: AREA: 759.5 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-018-2024 DE 23 DE JULIO DE
2024**

Recibido por:

Sayana Villarreal

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

7-702-2375

Nº de C.I.P.

25/7/2024

Fecha



61

**NOTIFICACION POR ESCRITO DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL RPOYECTO “REPOSICION
DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE, REGION DE SALUD DE LOS
SANTOS”.**

MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DEL AMBIENTE DE LOS SANTOS, E.S.D.

Quien suscribe, **HERMELINDO ORTEGA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-150-146, en mi condición de APODERADO del Ministerio de Salud, con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Sector de Marbella, Corregimiento de Bella Vista, Torre BICSA, Piso 51, Oficina 5109, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, localizable al teléfono No. 512-9200, promotor del proyecto denominado **“REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CARLOS J. UGALDE, REGION DE SALUD DE LOS SANTOS”** comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con la finalidad de darme por notificado de la Resolución

DALS-IA-018-2024, emitida por su despacho, mediante la cual aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado para el proyecto tipo construcción / Institucional, el cual se ubicará en el Corregimiento y Distrito de Guararé y Provincia de Los Santos.

En este sentido, otorgo autorización a YAMILETH BEST con cédula de identidad personal N° 8-769-184 o / a DAYANA VILLARREAL, con cédula de identidad personal N° 7-702-2375, para que realicen el retiro de dicha solicitud Resolución.

Atentamente


**LICDO HERMELINDO ORTEGA
APODERADO LEGAL
MINISTERIO DE SALUD**



Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de identidad personal N° 7-705-1290.

CERTIFICO
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica.
Las firmas.

25 JUL 2024


LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos

